



Expte n.º: 0000495/2026

DECRETO DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2026.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, considerando las circunstancias específicas que concurren en la gestión del personal municipal temporal, y a la vista de la propuesta de Instrucción formada por la Oficina de Recursos Humanos, resuelvo aprobar la citada Instrucción, por la que se establecen las reglas para el nombramiento o contratación de personal temporal no permanente en el año 2026, y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20260003218 - Decreto Cupo 2026	ID FIRMA	15125668	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL		21 de enero de 2026			
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		21 de enero de 2026			

ANEXO I

A) PLAZAS SUJETAS A CUPO MÁXIMO PARA EL AÑO 2026

$341^{(1)} - 131 (36^{(2)} + 95^{(3)}) = 210$ plazas de cupo máximo para el año 2026.

(1) Plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos municipal del año 2025 para el año 2026, obtenida y calculada conforme a lo dispuesto en el art. 20. tres LPGE.

(2) Plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos directa correspondiente a los cuerpos de Policía y Bomberos.

(3) Plazas ocupadas por funcionario/a interino/a en plaza vacante (FIN) que no han sido incorporadas hasta la presente fecha por las ofertas anuales de empleo público.

B) TOTAL DE PLAZAS A PROVEER POR FUNCIONARIO/O INTERINA/O EN PLAZA VACANTE -FIN- EN EL EJERCICIO 2026.

DOSCIENTAS DIEZ -210- PLAZAS.

C) FONDO DE RESERVA DEL 17 %:

Plazas del fondo de reserva. - 35

Las plazas de reserva se fijan para disponer de un fondo para la provisión motivada, urgente y necesaria de plazas que no hayan sido objeto de la oportuna programación y previsión por parte de las áreas, a la vista de los datos comunicados a través de esta Instrucción, y poder afrontar situaciones excepcionales sobrevenidas no previstas a través de la distribución realizada.

D) TOTAL DE PLAZAS A DISTRIBUIR ENTRE LAS ÁREAS MUNICIPALES -FIN- EN EL EJERCICIO 2026. -

CIENTO SETENTA Y CINCO -175- PLAZAS.

* Los porcentajes de distribución aplicados a cada área municipal corresponden al cálculo de la tasa de reposición de efectivos realizada en cada una de las áreas municipales (diferencia entre bajas y altas año 2025) excluidos los cuerpos de Policía y Bomberos.

ANEXO II

RELACIÓN POR ÁREAS MUNICIPALES EN LA QUE SE EXPRESA EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS VACANTES QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN 5.2. PODRÁN SER OBJETO DE PROVISIÓN POR FUNCIONARIO/O INTERINA/O DURANTE EL AÑO 2026:

CIENTO SETENTA Y CINCO PLAZAS.

ÁREA DE ALCALDÍA:

Plazas: 10

- *Incluye, Gabinete de Alcaldía, Coordinación del Área, Intervención General Municipal, Secretaría General del Pleno, Asesoría Jurídica Municipal, Órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza y los servicios integrados en los mismos.*

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Plazas: 13

- *El personal integrado en el Cuerpo de la Policía Local no podrá disponer de personal interino de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de aplicación, por lo cual se prevé una reserva de plazas sin ocupante interino para integrar en la Oferta de empleo público del año 2026.*
- *El personal integrado en el Cuerpo de Bomberos no podrá disponer de personal interino de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de aplicación, por lo cual se prevé una reserva de plazas sin ocupante interino para integrar en la Oferta de empleo público de 2026.*

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA:

Plazas: 25

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO:

Plazas: 18

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS:

Plazas: 13

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD:

Plazas: 11

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA:

Plazas: 12

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES:

Plazas: 26

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Plazas: 47